

DECRETO N° 072/2021
CRESPO (ER), 26 de Marzo de 2021

VISTO:

La Licitación Pública N° 03/2021, para la adquisición de materiales eléctricos, y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Secretaría de Servicios Públicos, se considera necesaria la ampliación de un 30% del total adjudicado del Ítem N° 22 (Farola Led 100w, potencia igual o mayor a 100 w, igual o mayor a 9500 lm, certificada con grado de potencia IP65, tensión de alimentación para operar entre 198 y 242 V, factor de potencia medido con una línea de alimentación de distancia armónica total inferior al 3%, superior a 0,90, vida útil igual o superior a 50.000 hs. Con encastre para caño de 2.5`) de la Licitación Pública N° 03/2021. Dicha decisión se basa en poder dar continuidad con el plan que se ha comenzado de recambio de luminarias de sodio, ya que a través de los nuevos artefactos led se disminuye el consumo de Kw, lo cual se deduce en un menor costo monetario para el Municipio. Asimismo, los artefactos licitados producen luz blanca, y de esta manera se mejora la calidad de iluminación, brindando más seguridad y mayor calidad de vida en los vecinos de la ciudad.

Que mediante email de fecha 23 de Marzo de 2021, la empresa adjudicataria "ARGELEC S.A" manifiesta formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco de la Licitación Pública N° 03/2021, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Ut Supra mencionada, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar hasta un 30 % la adquisición del ítem 22) realizado mediante la Licitación Pública N° 03/2021.

Que el total a adjudicar a la firma "ARGELEC S.A" arroja un monto final de Pesos Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta (\$ 816.750,00).

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la ampliación del monto de la Licitación Pública N° 03/2021, en hasta un Treinta por ciento (30 %) del Ítem N° 22 (Farola Led 100w, potencia igual o mayor a 100 w, igual o mayor a 9500 lm, certificada con grado de potencia IP65,tensión de alimentación para operar entre 198 y 242 V, factor de potencia medido con una línea de alimentación de distancia armónica total inferior al 3%, superior a 0,90,vida útil igual o superior a 50.000 hs. Con encastre para caño de 2.5`), de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la empresa “ARGELEC S.A”, de la suma total de Pesos Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta (\$ 816.750,00) en concepto de pago de Ampliación del ítem 22) de Licitación Pública N° 03/2021, a saber: Ciento cincuenta (150) artefactos AERO Alumbrado Público LED IP65 100W 10.000 Lm Gris LUMENAC Garantía 3 años, en un precio unitario de \$ 5.445,00.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a Contaduría y Almacenes, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.